



Concepción 28 de marzo de 2024.

Referencia: APRUEBA MODIFICACION CERTIFICADO CORE N° 7949/e3 DE BASES O INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES GENERALES 2024.

CERTIFICADO N°8056/o6

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06
Fecha : 27 de marzo de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, doña Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 931 de fecha 22/03/2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar modificación a Certificado CORE N° 7949/e3 de Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024 del Gobierno Regional del Biobío, en relación a experiencia de institución postulante y a calendario, en las páginas y puntos que se detallan:

EN RELACIÓN A EXPERIENCIA DE INSTITUCIÓN POSTULANTE:

Página 4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES,

PUNTO ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR? EN NUMERO 6, debe decir:

6. Las instituciones tengan experiencia demostrable en la ejecución del tipo de proyecto postulado.

Página 41. ANEXOS, NÚMERO 1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN.

LÍNEA 6ta, debe decir:

REQUISITO	MUNICIPIO	ENTIDAD PÚBLICA	FUNDACIÓN – CORPORACIÓN – ONG – SINDICATO – IGLESIA – ASOCIACION – FEDERACIÓN - UNIVERSIDADES	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL - TERRITORIAL
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee experiencia en la ejecución de tipo de proyecto como el postulado	SI	SI	SI	SI



EN RELACIÓN A CALENDARIO

Página 4 y 5, LETRA D. CUÁNDO Y CÓMO POSTULAR

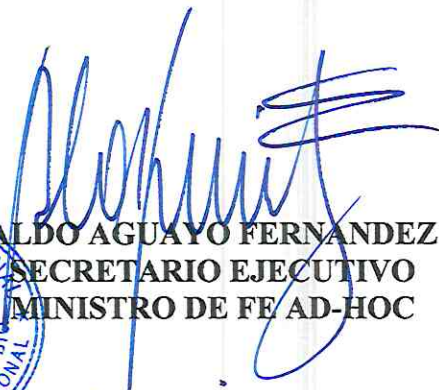
Cuadro debe decir:

ETAPA	FECHA ESTIMADA
DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	Marzo, abril, mayo
POSTULACIÓN O RECEPCIÓN DE PROYECTOS	25 de marzo al 10 de mayo
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	mayo y junio
EVALUACION TECNICA	Junio, julio y agosto
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACION DEL CONSEJO REGIONAL	Desde septiembre 2024
CONFECCIÓN DE CONVENIOS Y FIRMA DE CONVENIOS	Desde octubre de 2024
TRANSFERENCIAS	Desde diciembre 2024
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Desde diciembre 2024

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que:
“Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


**ALDO AGUAYO FERNANDEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC


AAF/agb



ORD. Nº 931

ANT.: Ley 21.640, que aprueba la Ley de Presupuesto año 2024, que incluye las Glosas Presupuestarias para los Gobiernos Regionales año 2024. Cert. CORE 7949/e3, de fecha 22.01.2024.

MAT.: Solicita análisis y sanción de modificación de Instructivo Fondos Concursables de Subvenciones Generales 2024, según se indica.

Concepción, 22 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción, lo siguiente:

Modificación a Certificado CORE 7949/e3, de Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024, del Gobierno Regional del Biobío, en relación a experiencia de institución postulante y a calendario, en las páginas y puntos que se detallan a continuación:

EN RELACIÓN A EXPERIENCIA DE INSTITUCIÓN POSTULANTE:

Página 4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES,

PUNTO ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR? EN NUMERO 6, debe decir:

6. Las instituciones tengan experiencia demostrable en la ejecución del tipo de proyecto postulado.

Página 41. ANEXOS, NÚMERO 1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN.

LÍNEA 6ta, debe decir:

REQUISITO	MUNICIPIO	ENTIDAD PÚBLICA	FUNDACIÓN – CORPORACIÓN – ONG – SINDICATO – IGLESIA – ASOCIACIÓN – FEDERACIÓN – UNIVERSIDADES	ORGANIZACION FUNCIONAL – TERRITORIAL
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee experiencia en la ejecución de tipo de proyecto como el postulado	SI	SI	SI	SI



Concepción 22 de enero de 2024.

Referencia: APRUEBA BASES O INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES 2024, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, QUE REGLAMENTA POSTULACION, CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE RECURSOS DE FONDOS QUE SE INDICAN.

CERTIFICADO N°7949/e3

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°03
Fecha : 22 de enero de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez Fróden

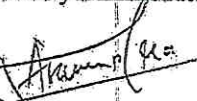
- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Consejera Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 154 de fecha 19.01.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024, del Gobierno Regional del Biobío, que reglamenta postulación, criterios de evaluación y asignación de recursos de Fondos de:

1. Seguridad Ciudadana
2. Deporte
3. Cultura
4. Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales
5. Personas Mayores
6. Mujer y Género
7. Prevención de Emergencias
8. Medio Ambiente

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

RAU/agt



INSTRUCTIVO O BASES DE FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES GENERALES

Seguridad Ciudadana - Deporte - Cultura -
Personas Mayores - Inclusión - Discapacidad y
Actividades Sociales - Mujer y Género -
Prevención de Emergencias - Medio Ambiente



CONTENIDO

BASES GENERALES

1. ANTECEDENTES.....	1
2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES	2
A. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?.....	2
B. INHABILIDADES.....	3
C. CARACTERÍSTICAS DE POSTULACIÓN.....	4
D. CUÁNDO Y CÓMO POSTULAR.....	4
3. EVALUACIÓN.....	5
A. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA O ADMISIBILIDAD.....	5
B. EVALUACIÓN DE DEUDAS PENDIENTES.....	6
C. EVALUACIÓN TÉCNICA.....	6
4. ASPECTOS FINANCIEROS RELEVANTES.....	7
A. RECURSOS HUMANOS.....	7
B. GASTOS GENERALES.....	8
C. GASTOS EN EQUIPAMIENTO.....	9
5. FORMULARIO DIGITAL Y POSTULACIÓN.....	10
A. CONSIDERACIONES.....	11
6. DIFUSIÓN DEL PROCESO.....	13
1. SEGURIDAD CIUDADANA.....	15
I. ANTECEDENTES.....	15
II. OBJETIVOS.....	15
III. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR EN EL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	15
IV. PARTICULARIDADES.....	17
2. DEPORTE.....	18
I. ANTECEDENTES.....	18
II. OBJETIVOS.....	18
III. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR EN EL FONDO DE DEPORTES.....	18
IV. PARTICULARIDADES.....	19
3. CULTURA.....	24
I. ANTECEDENTES.....	24
II. OBJETIVOS.....	24
III. TIPOS DE PROYECTO A POSTULAR DEL FONDO CULTURA.....	24
IV. PARTICULARIDADES.....	25
4. PERSONAS MAYORES.....	26
I. ANTECEDENTES.....	26
II. OBJETIVOS.....	26

III. TIPOS DE PROYECTO A POSTULAR DEL FONDO DE PERSONAS MAYORES.....	26
IV. PARTICULARIDADES.....	26
5. INCLUSION, DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES SOCIALES.....	28
I. ANTECEDENTES.....	28
II. OBJETIVOS.....	28
III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO DE INCLUSION, DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES SOCIALES.....	28
IV. PARTICULARIDADES.....	29
6. MUJER Y GENERO.....	30
I. ANTECEDENTES.....	30
II. OBJETIVOS.....	30
III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO MUJER Y GENERO.....	30
IV. PARTICULARIDADES.....	31
7. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS.....	32
I. ANTECEDENTES.....	32
II. OBJETIVOS.....	32
III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS.....	32
IV. PARTICULARIDADES.....	32
8. MEDIO AMBIENTE.....	34
I. ANTECEDENTES.....	34
II. OBJETIVOS.....	34
III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO MEDIO AMBIENTE.....	34
IV. PARTICULARIDADES.....	34
1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.....	36
2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. CAPACITACIÓN DE CORRECTA EJECUCIÓN.....	36
3. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	37
4. PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO.....	38
5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO.....	40
6. CIERRE DE PROYECTO.....	40
1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN.....	42
2. PAUTAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR FONDOS.....	44



PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS	628.943.056
MEDIO AMBIENTE	400.000.000
TOTAL	7.128.943.056

El Gobierno Regional del Biobío ha decidido destinar el máximo permitido por Ley a la subvención de actividades, esto es, el 8% de su presupuesto anual equivalente a \$ 8.921.047.840.- pesos. Los fondos a los que corresponden este instructivo representan el 80% de ese monto y se distribuyen de acuerdo a la tabla anterior.

Para la asignación de recursos se aplicarán los siguientes criterios: en cada apartado de Fondo se entregarán los valores exactos nominativos de marcos, por provincia y comuna.

1. Marcos por provincia:

- Provincia de Arauco: 13 % del marco del Fondo.
- Provincia de Biobío: 24% del marco del Fondo.
- Provincia de Concepción: 63 % del marco del Fondo.

2. Marcos por comuna. Las comunas tendrán un marco presupuestario, el cual será directamente proporcional al promedio de iniciativas recomendadas por comuna.

3. Serán financiados los proyectos que obtengan por comuna, los mejores puntajes y que logren ser financiados con el marco por comuna. Ante iguales puntajes, serán privilegiadas las iniciativas con mayor cantidad de beneficiarios. Ante igualdad de beneficiarios, serán financiadas las iniciativas con mayores beneficios, lo que dependerá de la mayor cantidad de actividades y productos.

4. Si luego de la distribución de marcos directamente proporcional con los proyectos recomendados existiese un saldo a distribuir en la provincia, este será entregado en cupos iguales a las 4 comunas más pobres de la misma provincia, privilegiando a la comuna en orden de pobreza.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES.

A. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular todas aquellas instituciones que:

1. Tengan más de dos años de antigüedad, o vigencia legal.
2. Tengan domicilio legal en la región del Biobío, o bien representación comprobable en la región (sede, oficina).
3. Tengan cuenta bancaria a nombre de la institución.
4. Tengan su directiva vigente al momento del cierre de la postulación o llamado.
5. Tengan objetivos legales relacionados directamente con el fondo postulado y del proyecto postulado.
6. Las instituciones tengan una experiencia demostrable de más de dos años en la ejecución del tipo de proyectos postulados, sean consecutivos o no.

¹ Por ejemplo, una institución deportiva, sin fines culturales, no podrá postular al fondo de "cultura"; una junta de vecinos, sin objetivos deportivos, no podrá postular al fondo deporte; una fundación que no posea objetivos de protección social, no podrá postular al fondo de seguridad ciudadana. El objetivo de cada institución se define en los estatutos de cada una de ellas.





del Biobío y sus autoridades, entendiéndose al Gobernador Regional, como a Consejeros Regionales.

8. No informar con declaración jurada simple, que hayan sido directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que hayan trabajado prestando servicios remunerados o no para esta, hasta dos años anteriores a la postulación, a funcionarios y /o consultores a honorarios, de los Departamentos o Unidades que intervienen en el proceso de convenios, transferencias y rendición de cuentas de proyectos; a decir, Unidad Jurídica, Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Biobío.
9. Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío.
10. Que consideren como proveedores, prestador de servicios o recursos humanos con cargo a la Iniciativa financiada, a directivos de la organización y/o a sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive.
11. Que consideren contratar a funcionarios públicos, municipales, consultores públicos a honorarios o municipales a honorarios.

NOTA: Sólo para el Fondo de Deportes quedan exentos de esta norma los profesores que se desempeñan en el sistema educativo comunal siempre y cuando desarrollen las actividades deportivas postuladas fuera del horario laboral.

12. Que consideren contratar con cargo al proyecto a funcionarios, consultores a honorarios, autoridades del Gobierno Regional del Biobío, entendiéndose Gobernador Regional, como Consejeros Regionales, o a sus cónyuges, convivientes civiles, y a parientes hasta el CUARTO grado de consanguinidad y TERCERO de afinidad inclusive.
13. Cuya vigencia legal expire durante el período propuesto para la ejecución del proyecto.
14. Que consideren como objetivo principal del proyecto la implementación de una obra civil o de infraestructura.

C. CARACTERÍSTICAS DE POSTULACIÓN

PROYECTOS POSTULABLES	Uno (1) por institución a 1 (un) fondo
MONTO MÍNIMO (en pesos)	2.000.000.- (dos millones)
MONTO MÁXIMO (en pesos)	7.000.000.- (siete millones)
DURACIÓN TÉCNICA	2 (dos) a 6 (seis) meses,

NOTA: Se define como "duración técnica" el plazo de ejecución real de la iniciativa y se calcula a partir de la recepción de fondos de la institución.

D. CUÁNDO Y CÓMO POSTULAR

La tabla siguiente indica las fechas tentativas de las etapas claves del proceso. Todas se consideran para el 2024.

³ A menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



ETAPA	FECHA ESTIMADA
DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	Febrero y marzo.
POSTULACIÓN O RECEPCIÓN DE PROYECTOS	25 de marzo al 12 de abril.
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	15 de abril al 31 de mayo.
EVALUACIÓN TÉCNICA	3 de junio al 9 de agosto.
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL	Desde agosto.
CONFECCIÓN DE CONVENIOS Y FIRMA DE CONVENIOS	Desde septiembre.
TRANSFERENCIAS	Desde diciembre.
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Desde diciembre.

IMPORTANTE:

Las postulaciones estarán abiertas desde las 00:00 del lunes 25 de marzo de 2024 hasta las 23:59 del viernes 12 de abril de 2024.

Para postular, se deberá rellenar el formulario de postulación disponible en la página web del Gobierno Regional del Bío Bío: <https://gorebiobio.cl/> en el link que señala Postulaciones a Subvenciones, o bien en la dirección <http://postulaciones.gorebiobio.cl/>

IMPORTANTE: NO SERÁN EVALUADAS

Cualquier postulación fuera del periodo indicado o enviada por cualquier otro medio (papel o correo electrónico) será automáticamente considerada fuera de bases y no se someterá a evaluación.

Las postulaciones no podrán ser complementadas posteriormente. No se podrán rectificar, corregir, incorporar, modificar ni entregar ningún documento, por ninguna vía, luego del cierre de la postulación.

3. EVALUACIÓN

Una vez ingresado el formulario completo en las fechas indicadas y por la forma señalada, comienza el proceso de evaluación. Éste se divide en tres etapas:

ETAPA	DURACIÓN
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA O ADMISIBILIDAD	1 (un) mes
EVALUACIÓN DE DEUDAS O PENDIENTES	15 días
EVALUACIÓN TÉCNICA	2 meses (mínimo)

A. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA O ADMISIBILIDAD

Se evaluarán los antecedentes mínimos administrativos que debe contener la postulación y que debe cumplir la institución postulante junto a los documentos de respaldo pertinentes. Dependiendo del tipo de postulantes, los requisitos varían. La tabla con los documentos solicitados se encuentra en el anexo.

Para el caso de las fundaciones, corporaciones, ONG, asociaciones, federaciones, universidades y otros, si la directiva ha tenido cambios al momento de firma del convenio, deberá además actualizar las declaraciones juradas de los directivos correspondientes y



ANEXOS

1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN

REQUISITO	MUNICIPIO	ENTIDAD PÚBLICA	FUNDACION-CORPORACION-ONG-SINDICATO-IGLESIA-ASOCIACION-FEDERACION-UNIVERSIDADES	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL-ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION ESTAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
CARTA PRESENTACION QUE ENUNCIE EL FONDO, EL NOMBRE DEL PROYECTO, EL MONTO POSTULADO Y LA INSTITUCION POSTULANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION. LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y OTROS DEBE SER IGUAL A LA FIRMA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD	SI	SI	SI	SI
MONTO POSTULADO MAYOR A 2 MILLONES Y MENOR O IGUAL A 7 MILLONES DE PESOS	SI	SI	SI	SI
COPIA RUT DE INSTITUCION	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE MAYOR A DOS AÑOS (No mayor a seis meses de emisión)	NO	NO	SI	SI
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee más de dos años de experiencia en la ejecución del tipo de proyecto postulado.	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE DIRECTIVA SE ENCUENTRA VIGENTE Y/O ACREDITE AL REPRESENTANTE LEGAL COMO TAL (No mayor a seis meses de emisión)	SI	SI	SI	SI
COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO DE RECEPTOR DE FONDOS PUBLICOS (SE OBTIENE EN PAGINA https://www.registros19842.cl/)	SI	SI	SI	SI
CONOCIMIENTO DE DIRECTIVA COMPLETA DEL PROYECTO A PRESENTAR	NO	NO	SI	SI
COPIA DE CEDULAS DE IDENTIDAD DE DIRECTIVA COMPLETA DE INSTITUCION	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION, CARTOLA EMITIDA VIA INTERNET, COPIA DE CUENTA DE AHORRO, O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSTITUCION POSEE CUENTA VIGENTE EN UN BANCO A NOMBRE DE LA INSTITUCION	NO	NO	SI	SI



POSTULANTE, EN EL DOCUMENTO SE DEBE VER LEGIBLEMENTE EL TIPO DE CUENTA, EL BANCO, EL RUT DE LA INSTITUCION Y EL NUMERO DE CUENTA RESPECTIVO				
COPIA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCION	NO	NO	SI	SI
DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE TENER DOMICILIO LEGAL EN LA REGION, O SER SEDE O SUCURSAL, DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO COMPRUEBE	NO	NO	SI	NO
DECLARACION JURADA DE DIRECTIVA COMPLETA DE FORMA INDIVIDUAL DE INSTITUCION, QUE SEÑALA NO POSEE INHABILIDADES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUCTIVO, O BASES, EN ESPECIFICO NUMEROS DEL 4 AL 12	NO	NO	SI	SI
DECLARACION DE PATRIMONIO DE INSTITUCION	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE DEUDAS PREVISIONALES POR PARTE DE LA INSTITUCION	NO	NO	SI	NO
COTIZACION REFERENCIAL DE GASTO POR CADA EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	SI	SI	SI	SI